VERSIÓN PÚBLICA: VER CÁRATULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN AL FINAL DE DOCUMENTO

Gobierno de Monterrey

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 24 de junio del 2025 **Permiso folio No. SSP/SET/P-315/2025**

El municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, 38 último párrafo del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, se otorga un **PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA** a **HOSPITAL Y CLINICA OCA, S.A. DE C.V.,** para la **regularización** de los trabajos detectados en fecha 3 de abril del 2025 mediante la **Reportea de Inspección de Obra en Vía Pública de folio No. 00974/2025**, de acuerdo a su escrito recibido en fecha 2 de junio del 2025, autorizando la regularización de los trabajos que consisten en lo que se describe a continuación.

2 **La ocupación de vía pública consistentes en el acordonamiento, [redacted] en un área de 25-veinticinco metros lineales y área correspondiente al ancho de ocupación.**

Vías de acceso controlado:		Ave. principales:	1	Ave. colectoras:		Conexión domiciliaria:	
Av. Locales	1	Banqueta	1	Camellones		Otros:	

Debiendo además ajustarse lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey, Norma Técnica Estatal de Aceras de Nuevo León, Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, y demás ordenamientos de protección al peatón. Así como también deberá observar y cumplir las especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Los trabajos para la habilitación de la banqueta se deberán de realizar conforme el plano autorizado y emitido por la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible para tal efecto.

Si en el desarrollo del proyecto aquí autorizado, se presenta alguna inconformidad por parte de los vecinos que se sintieran afectados en su propiedad o en sus propios derechos, **será responsable HOSPITAL Y CLINICA OCA, S.A. DE C.V.,** quien deberá de hacer las gestiones necesarias a fin de garantizar la aceptación del Proyecto y de ser posible evitar todo tipo de inconformidades. De ser necesario, deberá convocar a juntas de vecinos recabando evidencias de las gestiones que realice para ser utilizadas como prueba de su actuar si es requerido.

En trabajos en aceras, en todo momento deberá de dejar en ésta un ancho mínimo de espacio libre para el paso peatonal de 1.50 metros, de no ser posible, deberá de crear un espacio libre seguro para el paso peatonal de 1.50 metros sobre la calle o vialidad debiendo de señalizar y acordonar el paso peatonal. **para ocupaciones y/o trabajos en calle o vialidad, deberá de obtener la autorización que al efecto le emita la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey o la autoridad competente para tal efecto.**

El solicitante, permisionario y la persona que realice los trabajos amparados en el presente permiso será responsable de los daños que ocasione a los inmuebles, muebles, infraestructura y/o personas por la ejecución de los trabajos, así como del cumplimiento de los previsto en este permiso y de la calidad de los trabajos realizados.

En caso de que realice alguna actividad que genere polvo, deberá de humedecer sus materiales y colocar mamparas o barreras de contención, a fin de mitigar la emisión de tales polvos a la atmósfera.

Será responsable el permisionario del cuidado de la infraestructura colocada en vía pública, deberá de prevenir cualquier caída de su infraestructura u objetos que se encuentren sobre ésta.

En todo momento, se deberá de realizar una limpieza del área y el retiro del escombro que resulte, con el fin de mantener en buenas condiciones la vía pública y evitar el malestar de las personas que transiten por el área, de lo contrario, será sujeto a las infracciones previstas en el Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey y Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey y demás aplicables, así como para evitar las obstrucciones indebidas a la vía pública y no se prevean en el presente permiso.

Parque Alamey
Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte
Monterrey, N.L./ C.P. 64500
T. (81) 51028109
monterrey.gob.mx

Al concluir los trabajos, deberá de dar aviso por escrito a esta Dirección del término de los mismos, en caso contrario, podrá ser sujeto a las sanciones aplicables, y no se le hará la cancelación o devolución de la fianza o garantía que se haya realizado para garantizar los trabajos.

Que se da por enterado y conforme de las finalidades del tratamiento y transmisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, al haber sido informado mediante el aviso de privacidad correspondiente el cual fue puesto a su disposición.

Al solicitante se le informa que: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción III, 6 fracción III, IV y VI y 152 y demás señalados en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 66 fracción II, 67, 68 y 69 del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey; artículos 373, 375 fracción III, 382 II, VI,VII, X, 383 fracción III incisos b), c),d), f),g), h), i), ñ) y 385 fracciones I, II y demás relativos a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; así como en lo establecido en los artículos 19 fracciones VI y XXI, 81 fracción XXIII y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

DANIELA CANIZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY

ADJG	
HGM	

3

AL C. Luis Carlos Zarca Sanchez, quien se identifica con credencial de elector con número [redacted], expedida por el Instituto Nacional Electoral, y quien se ostenta como apoderado, y que siendo las 11:48 horas de día 01-uno del mes Julio del año 2025, manifiesta que se compromete y asume la responsabilidad de apegarse a cada una de los términos y condiciones acordadas en la presente autorización, quien de conformidad y como constancia de recibido firma al calce del mismo, y en este acto se da por notificado.

Luis Carlos Zarca Sanchez

(Nombre y firma)

Parque Alamey
Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte
Monterrey, N.L./ C.P. 64500
T. (81) 51028109
monterrey.gob.mx

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN	Expediente	SSP/SET/P-315/2025
	Fecha de Clasificación	31 de julio del 2025
	Área	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Acta del Comité de Transparencia	Acta 8/2025 ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	Página 1: No. 2 Domicilio 21 palabras. Página 2: No. 3 Credencial de elector.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	DANIELA CANIZALEZ SÁNCHEZ DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS